

AVISO IMPORTANTE

Sobre evaluación global

Los alumnos que soliciten la evaluación global deberán realizar las prácticas docentes en el siguiente curso académico (consultar la normativa en la UCA sobre la evaluación del alumnado en el MAES).

El Máster se ajusta al “Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz”, acordado en Consejo de Gobierno el 21 de junio de 2016 y establece una enseñanza presencial en la que es de obligado cumplimiento la asistencia a las clases en al menos el 80% de las horas para la evaluación continua del alumnado.

En el caso de superar el alumno el 20% de ausencia irá a evaluación global. El alumnado debe solicitar la evaluación global al profesorado de la asignatura, lo que permitirá el establecimiento de un plan personalizado. La fecha límite de entrega de la solicitud será de al menos 15 días antes del comienzo de la convocatoria (según acuerdo de la C.G.C. de fecha 23 mayo de 2018, acta 108). El profesorado informará a la comisión académica de dichos casos, para que se pueda realizar su seguimiento.

Así, según los acuerdos establecidos por la Comisión Académica del MAES sobre la evaluación global, con el interés puesto en que el estudiante consiga los resultados de aprendizaje y contribuir al desarrollo de las competencias establecidas en las fichas de sus asignaturas, establece que hay que precisar un plan de trabajo personalizado con fecha del examen oficial de la asignatura en la convocatoria de septiembre del curso académico según establece el punto 5 del artículo 2 del Reglamento anteriormente citado, y no antes. El plan de trabajo contendrá todas aquellas actividades que el docente crea necesarias para que el estudiante desarrolle todas y cada una de las competencias desarrolladas durante el aula por sus compañeros. Asimismo, la evaluación global también conllevará una prueba o varias pruebas en dicha convocatoria oficial.

Por otra parte, **realizar la evaluación global implicaría que las prácticas docentes se realicen en el siguiente curso académico** ya que, según los acuerdos tomados por la Comisión CURSA (Secretaría General de Universidades, Dirección General de Política Universitaria) del 11/05/2011, sobre implantación del Máster de Profesorado, y como aparece publicado en la página web del Máster (<https://educacion.uca.es/master-en-profesorado-educacion-secundaria-bachillerato-formacion-profesional-idiomas/acceso-y-matricula/>), se establece que el Prácticum ha de estar necesariamente coordinado con la formación teórica del Máster, y el alumnado deberá haber cursado presencialmente o superado el módulo genérico del Máster y la materia de Complementos de formación en la especialidad, además de estar cursando presencialmente o haber superado, la materia de Aprendizaje y Enseñanza en la especialidad.